



DECRETO N° 752

TEMUCO, 20 MAYO 2014

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	2-24774
Actividad Económica	:	VENTA DE LEÑA CERTIFICADA (NO AUTORIZA PICADURIA)
Código Actividad	:	523.969
Clasificación	:	COMERCIALES
Dirección Comercial	:	PJE. RUDECINDO ORTEGA N°02051
Nombre Del Contribuyente	:	INDUSTRIAL COMERCIAL PITRACO LIMITADA
Rut	:	77.962.780-2
Dirección Particular	:	RUDECINDO ORTEGA N°02051
Nombre Rep. Legal	:	MAGOFKE GARBARINI FEDERICO PATRICIO
Rut Rep. Legal	:	:
Fecha De Solicitud	:	30.04.2014
Otorgación N°	:	166
Fecha	:	05.05.2014
Rol Avalúo	:	3203 -173

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


 Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra
 ▪ Oficina de Partes
 ▪ Rentas (Digital)

730568